



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 772/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 967/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA” suscripto el día 9 de enero del año 2023, ratificado por Decreto N° 456/2023, de fecha 02/02/2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar **TRESCIENTOS CUARENTA metros lineales (340 ml) DE BARANDAS DE SEGURIDAD Y ALUMBRADO** en la obra denominada “**VEREDA PEATONAL Y BICISENDA desde el PUENTE CLAUDIO MÉNDEZ CASARIEGO hacia el PARQUE SATURNINO UNZUÉ**” - QUINTA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en el desmontaje, restauración, colocación de columnas de alumbrado público urbano de 6,50 metros de longitud; cableado subterráneo Sintenax y PT jabalinas, para columnas de alumbrado público urbano (c/30m); retiro empalizada existente y calzado de terraplenes a estructura, empotramiento alumbrado, tendido cable sintenax; baranda metálica con caños 2” y 1” anclaje con brocas y planchuelas de 4,6 mm; columnas alumbrado peatonal LED UN (1) brazo (c/6m) complemento con barandas; retiro y restauración de cartelera, señalización vial vertical, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES N° 54.024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de “5ta Etapa Vereda Peatonal y Bicisenda desde Puente Méndez Casariego hacia Parque Saturnino Unzué”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.770.576,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	“B” 00002-00000735	\$ 2.632.047,32	Pesos dos millones seiscientos treinta y dos mil cuarenta y siete con treinta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 772/2023

Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 00002-00000736	\$ 138.528,81	Pesos ciento treinta y ocho mil quinientos veintiocho con ochenta y un centavos.
----------------------------	-----------------------------------	------------	------------	------------------------	-----------------------	---------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.63 3.9.9.0 - Vereda Puente M Casariego - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal